



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2017

RES. CM N° 201 /2017

VISTO:

El expediente C.M.N.: SAA-029/17-0 caratulado “S.A.A.J. s/ Convocatoria para Conformación del Registro de Auxiliares de Justicia” y el Dictamen N° 8/2017 de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CAGyMJ N° 87/2015 de fecha 25 de agosto de 2015, se aprobó el procedimiento para la inscripción de Peritos Auxiliares de la Justicia de esta Ciudad, conformando los listados pertinentes obrantes en el Expediente SAAJ N° 068/14-0, con una vigencia de dos (2) años a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, la cual se produjo el 2 de septiembre de 2015.

Que conforme lo expuesto, la vigencia de los listados de peritos venció el día 2 de septiembre del corriente año.

Que mediante Res. CAGyMJ N° 50/2017 se autorizó una nueva convocatoria para profesionales interesados en inscribirse en el registro, a partir del día 22 de mayo hasta el 22 de junio de 2017, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 3.5, 3.11, 3.6 y 3.7 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial, aprobado por Res. CM N° 152/1999 y sus modificatorias.

Que por Res. Pres. CAGyMJ N° 20/2017 se prorrogó la vigencia de los listados que conforman el Registro de Peritos Auxiliares de Justicia, aprobados Res. CAGyMJ N° 87/2015, hasta la finalización de la convocatoria aprobada por Res. CAGyMJ N° 50/2017.

Que el Departamento de Auxiliares de la Justicia intervino y agregó al expediente lo siguiente: 1) Comunicaciones diligenciadas a los Colegios/Consejos Profesionales relacionados con las incumbencias detalladas en el Anexo I de la Res. CAGyMJ N° 50/17. 2) Nota dirigida a la Dirección General de Programación y Administración Contable con la factura y presupuesto de la publicación en los diarios La Nación y Página 12. 3) y 4) Publicación de la convocatoria a inscripción en los diarios citados, el día 18 de mayo de 2017. 5) Publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial el día 18 de mayo del corriente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que posteriormente, informó que: *“Habiéndose dado cumplimiento al llamado a convocatoria ordenado por Resolución CAGyMJ N° 50/2017, y atento a los plazos establecidos se agrega el listado de profesionales inscriptos que cumplen con los requisitos citados en los artículos 3.5, 3.11, 3.6 y 3.7, del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Res. CM 152/1999, en formato papel”*. También, dejó constancia que quedan reservadas en dicha dependencia los formularios de inscripción de los profesionales, como así también la documentación respaldatoria de los mismos, en cajas debidamente rotuladas.

Que en tal sentido, en el expediente referido en el Visto se encuentra el listado que conformarán el Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2017-2019 cuya aprobación se pretende.

Que la Secretaría de Apoyo Administrativo no realizó observaciones sobre lo actuado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 7831/2017 sostuvo: *“... no existen obstáculos jurídicos para la aprobación del Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires confeccionado por el Departamento de Auxiliares de Justicia para el periodo 2017/2019.”*

Que por su parte, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial intervino oportunamente en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 38 inciso 14 de la Ley N° 31, que establece que debe dictaminar sobre los reglamentos generales del Poder Judicial; y por la Res. CM N° 494/2005 donde fue delegada en la Comisión la facultad de aprobar las convocatorias a Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la referida Comisión sostuvo que *“El Departamento y la Dirección de Auxiliares de la Justicia, informaron que los profesionales incluidos en listado obrante a fs. 64/237 cumplen los requisitos exigidos por los artículos 3.5, 3.1.1, 3.6 y 3.7 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Res. CM N° 152/99, obrando en esa dependencia los formularios de inscripción y la documentación respaldatoria”* y *“Sin perjuicio de ello, cabe destacar que no se inscribieron profesionales especialistas en las incumbencias requeridas por el Anexo I de la Res. CAGyMJ N° 50/17, en los puntos 1.8, 1.9, 1.18, 1.20, 1.21, 1.28, 1.29, 1.30, 1.41, 1.45 y 1.46”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que asimismo observó *“que el presente procedimiento de inscripción se ajusta a las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Organización y Funcionamiento, aprobado por Res. CM N° 152/99 y sus modificatorias”*.

Que en virtud de lo expuesto, dicha Comisión, a través del Dictamen CAGyMJ N° 8/2017 propuso al Plenario aprobar el procedimiento para la inscripción de Peritos Auxiliares de la Justicia, convocado por Res. CAGyMJ N° 50/2017, teniendo por conformados los listados obrantes a fs.64/237, cuya vigencia comenzará a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del acto administrativo que disponga la aprobación de los mismos, conforme lo indicado en el Reglamento General.

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar lo propuesto.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la inscripción de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocado mediante Res. CAGyMJ N° 50/2017.

Artículo 2°: Tener por conformados los listados de Peritos Auxiliares de la Justicia, obrantes a fs. 64/237 del Expediente C.M.N.: SAA-029/17-0 caratulado “S.A.A.J. s/ Convocatoria para Conformación del Registro de Auxiliares de Justicia”, los que tendrán vigencia por dos (2) años a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbares.gov.ar), comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Contravencional y de Faltas, a la Fiscalía General, Defensoría General y Asesoría General Tutelar, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 201 /2017

Lidia E. Lago
Secretaria

Marcela I. Basterra
Presidenta